

BOLSA

Cotización Oficial del 19 de Febrero de 1909.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0		4 POR 100 PERPETUO		FECHA				0/0	0/0
		<i>Al contado</i>								
18-2-909	85,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	36,86,03,10 y 20	18-2-909	442,50	Banco de España	500		443 y 443,50	
"	85,85	" E, de 25.000	85,05 y 20	17-2-909	235	Banco Hipotecario de España	500	40	236	
"	86,10	" D, de 12.500	86,30 y 40	18-2-909	393	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500		393 y 393,25	
"	87,25	" C, de 5.000	87,25, 35,40 y 30	18-2-909	329	Unión Española de Explosivos	100		329	
"	87,40	" B, de 2.500	87,40 y 50	18-2-909	112	Banco de Castilla	250	40	113	
"	87,50	" A, de 500	87,40,45 y 50	17-2-909	143	Banco Hispano Americano	500		143	
"	87,40	" G, de 100	87,40	18-2-909	128	Banco Español de Crédito	250		127,50	
"	87,40	" H, de 200	87,40	18-2-909	105,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500		105,75,106 y 105,75	
"	87,30	En diferentes series	87,55,40,50 y 45	18-2-909	40,40	" " " Ordinarias	500		40,25 40,40,50 y 25	
		<i>A plazo</i>								
13-2-909	85,30	Fin corriente	86, 86, 10 y 20	18-2-909	293,50	Altos Hornos de Vizcaya	500			
		CARPETAS REPRESENTATIVAS DE TÍTULOS DE DEUDA AMORTIZABLE AL 4 POR 100								
		<i>Al contado</i>								
18-2-909	93,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	93,75,70 y 75	31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
"	93,50	" D, de 12.500	93,75	19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500			
"	93,70	" C, de 5.000	93,75 y 70	9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500			
"	93,70	" B, de 2.500	93,75 y 70	6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
"	93,70	" A, de 500	93,75 y 70	18-2-909	80,75	" " Norte de España	475			
"	93,60	En diferentes series	93,75 y 70	18-2-909	444	B. ^o Español del Río de la Plata			445,444,444.50446 y 445,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		<i>Al contado</i>								
18-2-909	101,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	102							
"	101,95	" E, de 25.000	102							
"	101,95	" D, de 12.500	102,102,05 y 101,05							
"	101,90	" C, de 5.000	102							
"	101,95	" B, de 2.500	101,95							
"	101,95	" A, de 500	102,05,102 y 101,95							
"	101,95	En diferentes series	102,102,05 y 101,95							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo, al contado	852.700
Idem, fin corriente	200.000
Idem, fin próximo	000.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable	921.000
5 por 100 amortizable	203.000
Acciones del Banco de España	6.000
Idem del Banco Hipotecario	13.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	8.500
Azucareras.—Preferentes	46.500
Idem ordinarias	250.000
Cédulas del Banco Hipotecario	84.500

Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	Cambios de hoy.	
FECHA	0/0				0/0	0/0
		ACCIONES				
18-2-909	442,50	Banco de España	500			443 y 443,50
17-2-909	235	Banco Hipotecario de España	500	40		236
18-2-909	393	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500			393 y 393,25
18-2-909	329	Unión Española de Explosivos	100			329
18-2-909	112	Banco de Castilla	250	40		113
17-2-909	143	Banco Hispano Americano	500			143
18-2-909	128	Banco Español de Crédito	250			127,50
18-2-909	105,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes	500			105,75,106 y 105,75
18-2-909	40,40	" " " Ordinarias	500			40,25 40,40,50 y 25
18-2-909	293,50	Altos Hornos de Vizcaya	500			
31-8-908	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	100			
19-1-909	90	Sociedad de Chamberí	500			
9-1-909	88	Mediodía de Madrid	500			
6-1-909	97,25	Ferrocarriles M. Z. A.	475			
18-2-909	80,75	" " Norte de España	475			
18-2-909	444	B. ^o Español del Río de la Plata				445,444,444.50446 y 445,50
		OBLIGACIONES				
18-2-909	102,65	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4		102,65 y 70
18-2-909	103,75	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	600	5		103,85 y 90
3-2-909	99	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad	500	5		
4-2-909	95,50	Sociedad de Chamberí	500	5		
18-2-909	98,50	Mediodía de Madrid	500	5		
10-1-909	108,25	Ferrocarriles. Valladolid a Ariza Serie A.	500	5		
10-3-908	102,50	" " " " B.	500	42/2		
16-2-909	100	" " " " C.	500	4		
9-2-909	98,50	Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.	500	4		
		AYUNTAMIENTO DE MADRID				
31-12-908	80	Sisas	250			
31-12-908	102,25	Obligaciones de 1861	250	6		
15-2-909	71	Idem de Erlanger	500	3		
16-2-909	89,50	Idem por resultas	500	4		89,50 y 75
17-2-909	100	Id. para pago de expropiaciones en el interior	500	5		
17-2-909	98,50	Cédulas para id. de id. en el ensanche		4/12		
		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID				
18-2-909	102	Obligaciones	500	6		101,75

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total	475.000
Cambio medio	111.375
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total	4.000
Cambio medio	28.085

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

PROPUESTAS de las señoras Maestras aspirantes á Escuelas públicas de primera enseñanza vacantes en este Distrito universitario, anunciadas para su provisión en propiedad por concurso de traslado, en la GACETA DE MADRID del día 3 de Noviembre último, cuya clasificación ha sido hecha con arreglo á las condiciones de preferencia establecidas en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo que disfrutad. — Pesetas.	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría igual á la de la vacante solicitada.			Mayor sueldo disfrutado como Maestra suplente. — Pesetas.	Categorías obtenidas. ...	Superioridad de título.	Escuelas para que se les propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.	OBSERVACIONES
		PUEBLO	PROVINCIA		Años..	MeSES.	Días ..	Años..	MeSES.	Días ..						
<i>Señoras Maestras aspirantes á la Escuela superior de Játiba, dotada con 1.625 pesetas.</i>																
1	D. ^a Emilia Valle Pons.....	Yecla.....	Murcia....	1.625	15	5	18	5	5	12	1.625	2	Normal....	Játiba.....	1.625	
<i>Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Albacete, Elche y Mula, dotadas con 1.375 pesetas.</i>																
1	D. ^a Manuela Filomena Vallcarma del Río.....	Valls.....	Tarragona..	1.375	45	1	9	12	7	7	1.375	5	Superior...	Albacete...	1.375	
2	* María Gallegos Cantón.....	Huércal Overa...	Almería....	1.375	43	10	11	11	11	26	1.375	1	Idem.....	Elche.....	1.375	
<i>Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Villarrobledo, Alca, Denia, Pego, Villajoyosa, Aljorra (Cartagena), Alhama, Torrente, Enguera, Benifayó de Espioca y Chelva, dotadas con 1.100 pesetas.</i>																
1	D. ^a Sofía Turmo Ortiga	Carlet.....	Valencia...	1.100	25	4	22	12	8	»	1.100	1	Superior...	Benifayó de Espioca..	1.100	Tiene derecho preferente por ser consorte del Maestro de Benifayó D. Juan Vicente Giner Torres.
2	* Amalia Rodríguez Perero.....	Valderas.....	León.....	1.100	37	»	11	12	9	22	1.100	1	Idem.....	Torrente...	1.100	
3	* Emilia Morell Reig.....	Castellón (Auxiliaria).....	Castellón...	1.100	35	8	7	12	5	»	1.100	5	Idem.....	»	»	
4	* María Teresa Llopis Montolio.....	Villafamés.....	Idem.....	1.100	33	4	7	6	4	16	1.100	1	Elemental..	»	»	
5	* Lucrocia Santamaría Fernández.....	Olloria.....	Valencia...	1.100	32	9	24	8	10	21	1.100	2	Superior...	Villarrobledo.....	1.100	
6	* Quiteria Paula Ignacia.....	Roquetas.....	Tarragona..	1.100	32	2	10	9	9	2	1.100	1	Elemental..	»	»	
7	* Leonor Vidal Llavoría.....	Reus (Auxiliaria).....	Idem.....	1.100	30	1	10	3	9	9	1.100	4	Superior...	Denia.....	1.100	
8	* Manuela Izquierdo Aguilar.....	Pedroguer.....	Alicante....	1.100	29	10	10	5	5	28	1.100	1	Elemental..	»	»	
9	* Cándida Rosa Gargori Bónedito.....	Navahermosa.....	Toledo.....	1.100	29	10	6	9	»	25	1.100	1	Superior...	»	»	
10	* Luciana Morono Guillamón.....	Bullas.....	Murcia....	1.100	28	2	1	6	4	16	1.100	1	Idem.....	Alhama....	1.100	
11	* Juana Magán García.....	Jijona.....	Alicante....	1.100	27	7	24	12	1	9	1.100	1	Idem.....	»	»	
12	* Javiara Mur Duaso.....	Agreda.....	Soria.....	1.100	26	5	6	8	11	3	1.100	3	Elemental..	»	»	
13	* Rafaela Caballer Pallarés.....	Almogía.....	Málaga....	1.100	23	5	1	3	11	3	1.100	1	Superior...	Villajoyosa..	1.100	
14	* Mariana Andrés Salvador.....	Bonaguacil.....	Valencia...	1.100	23	3	23	23	3	28	1.100	1	Idem.....	»	»	
15	* Josefa Simón Viqueiros.....	Cambil.....	Jaén.....	1.100	21	8	3	3	11	3	1.100	4	Idem.....	Enguera ...	1.100	
16	* Petra Alfaro Troyas.....	Soria.....	Soria.....	1.100	20	6	1	20	6	1	1.100	1	Idem.....	»	»	
17	* María Milagro Ubeda Masanot.....	Ondara.....	Alicante....	1.100	20	4	»	18	4	7	1.100	14	Idem.....	Pego.....	1.100	
18	* María Concepción Simó Orts.....	Bonillo.....	Albacete...	1.100	20	2	13	20	2	13	1.100	3	Idem.....	Altea.....	1.100	
19	* Concepción María Navarro.....	Novelda.....	Alicante....	1.100	20	»	14	20	»	14	1.100	1	Elemental..	»	»	
20	* María Patrocinio Muller Moneris.....	Bocairente.....	Valencia...	1.100	18	5	»	18	5	»	1.100	1	Superior...	»	»	
21	* María Luisa Faguendo León.....	Vallehermoso.....	Canarias...	1.100	18	4	9	4	2	3	1.100	1	Elemental..	Chelva	1.100	
22	* Manuela Martínez Calatayno.....	Albal.....	Valencia...	825	17	4	28	15	3	24	1.100	1	Superior...	»	»	

23	» Carolina Ortega Cabrera.	Castellón (Auxiliaría)	Castellón...	1.100	5	5	3	5	5	3	1.100	1	Superior...		
24	» María Concepción Miró Botella.	Villajoyosa	Alicante...	1.100	5	1	10	5	1	10	1.100	5	Idem.....		
Excluidas.															
D. ^a Agustina Simó Gozalvo.—Por no acompañar á su instancia hoja de servicios.															
» Pilar Lacalle Omades.—Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.															
Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Pozuelo, Letur, Bigastro, Catral, Guardamar, Lorcha, Orba, Planes, Villafranca, Terasa, Salsadella, El Toro, Roche (La Unión), Godolleta, Teresa de Cofrentes y Játiba (Auxiliaría), dotadas con, 825 pesetas.															
1	D. ^a Francisca Fuster Ivorra.	Busot	Alicante...	825	29	6	17	3	8	3	825	2	Elemental..	Villafranca	825
2	» Dorotea Molina Ballester.	Vallibona	Castellón...	825	26	3	2	2	7	8	825	»	Idem.....	Orba.....	825
3	» Dolores Reig Avela.	Chulilla	Valencia..	825	26	2	6	3	»	21	825	3	Idem.....	Bigastro...	825
4	» María Teresa Oltra Lucas.	Rótova	Idem.....	825	26	»	15	4	10	12	825	»	Superior...	Planes.....	825
5	» Esperanza Nogueroles Pérez.	Polop	Alicante...	825	20	5	6	20	5	6	825	1	Idem.....	»	»
6	» Serafina Aguado Lerma.	Chest	Castellón...	825	19	1	8	5	9	26	825	5	Idem.....	Godolleta..	825
7	» Luisa Bustos Caymo	Grávalos	Logroño...	825	17	11	1	17	11	1	825	1	Idem.....	»	»
8	» María Aguada Ribes Collantes.	Riola	Valencia..	825	17	4	21	17	4	21	825	2	Idem.....	»	»
9	» Juana Baeza Pérez.	Alguazas.	Murcia....	825	17	4	17	6	»	3	825	2	Elemental..	»	»
10	» Manuela Raz Adán.	Bélgida	Valencia..	825	16	4	3	16	4	3	825	2	Superior...	Teresa.....	825
11	» Juliana Morrás Benusa.	San Agustín.	Teruel....	825	14	9	1	8	10	26	825	1	Idem.....	Játiba (Auxiliaría)	825
12	» Presentación Hurtado Vilches	Centí	Murcia....	825	12	10	14	12	10	14	825	2	Idem.....	Catral.....	825
13	» Manuola García Martín.	Campo Nubla	Idem.....	825	9	6	22	5	9	28	825	1	Idem.....	Roche (La Unión)	825
14	» Concepción Martínez Darás.	Sumacárcel	Valencia..	825	9	5	24	9	5	24	825	3	Idem.....	Lorcha.....	825
15	» Asunción Gadea Pérez.	Higuera	Albacete..	825	9	5	23	9	5	23	825	4	Idem.....	»	»
16	» Dosamparados Antón y Antón.	Vall de Uxó	Castellón...	825	9	5	17	9	5	17	825	5	Idem.....	Pozuelo....	825
17	» Joaquina Gavilá Ivars.	Molinicos	Albacete..	825	9	5	13	9	5	13	825	1	Idem.....	»	»
18	» María Antonia Dasi Llavador.	Cullera (Auxiliaría)	Valencia..	825	9	»	3	9	»	2	825	1	Idem.....	»	»
19	» Dolores Borja Mompó.	Tárbona	Alicante...	825	8	11	17	8	11	17	825	2	Idem.....	Guardamar	825
20	» Matilde Ramos Botella.	»	»	»	8	9	12	5	7	»	825	3	Idem.....	»	»
21	» María Encarnación Arjona Corral.	Zaroilla de Ramos	Murcia....	825	7	3	4	4	3	28	825	»	Idem.....	»	»
22	» María Teresa Casamayor Gari.	Bejis	Castellón...	825	7	»	14	7	»	14	825	1	Idem.....	»	»
23	» Violante Escuder Uldemolins.	Cullera (Auxiliaría)	Valencia..	825	6	8	23	6	8	23	825	1	Idem.....	Salsadella..	825
24	» María Gil Roca.	Fuonsanta	Albacete..	825	6	8	16	6	8	16	825	2	Idem.....	»	»
25	» Carolina Garcés Gómez.	Valderrobles	Teruel....	825	4	7	20	4	7	20	825	2	Idem.....	»	»
Excluidas.															
D. ^a María Rosario Falco Martí.—Por haberse recibido su expediente fuera del plazo de la convocatoria.															
» Dolores Reig Barber.—Por no llevar tres años en la Escuela desde la que solicita.															

Se halla comprendida en el Real decreto de 5 de Abril de 1907.

Se halla comprendida en el Real decreto de 5 de Abril de 1907.

Se halla comprendida en la Real orden de 21 de Junio de 1901.

Se halla comprendida en el Real decreto de 5 de Abril de 1907.

Número.....	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN		Sueldo que disfruta. — Pesetas	Mayor tiempo de servicios en la enseñanza.			Mayor tiempo de servicios en propiedad dentro de la categoría legal á la data de esta convocatoria.			Mayor sueldo disfrutado como Maestra suplente. — Pesetas.	Grados obtenidos.	Superioridad de título.	Escuelas para que se les propone.	Sueldo de las mismas. — Pesetas.	OBSERVACIONES
		RUEBLO	PROVINCIA		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
	D. ^a Elisa García Soler.—Por no tener derecho á solicitar Escuelas elementales. <i>Señoras Maestras aspirantes á la Escuela de párvulos de Alicante, dotada con 2.000 pesetas.</i>															
1	D. ^a Inés Pérez Martín.....	Murcia.....	Murcia.....	2.000	44	5	15	4	11	16	2.000	2	Elemental..	Alicante...	2.000	
2	» Dionisia Martínez Morales.....	Idem.....	Idem.....	2.000	17	3	3	6	7	9	2.000	1	Superior...	»	»	
	<i>Señoras Maestras aspirantes á la Escuela de párvulos de Játiba, dotada con 1.375 pesetas.</i>															
1	D. ^a María Araceli de Rojas La Calle.....	»	»	»	10	11	24	1	»	23	1.375	2	Superior...	Játiba.....	1.375	Se halla rehabilitada por Real orden de 1.º de Junio de 1908.
	<i>Señoras Maestras aspirantes á las Escuelas de párvulos de Torrevieja y Villanueva de Castellón dotadas, con 1.100 pesetas.</i>															
1	D. ^a Concepción Pariente Muriel.....	Jaén (Auxiliaria)	Jaén.....	1.000	11	2	26	3	11	3	1.100	2	Superior...	Torrevieja.	1.100	
2	» María Josefa Mompalmer Torres.....	Bocairente.....	Valencia...	1.100	9	6	24	4	3	22	1.100	1	Idem.....	Villanueva de Castellón.....	1.100	
3	» Marfa de la Sierra Reyes Ortiz.....	Lorca (Auxiliaria)	Murcia.....	1.100	9	»	9	4	2	23	1.000	1	Idem.....	»	»	
	Excluida. D. ^a María Pilar Lacambra Brun.—Por no llevar tres años de servicios en la Escuela desde la que solicita.															

Quedan desiertas las Escuelas elementales de Mula, dotada con 1.375 pesetas; la de Aljorra (Cartagena), con 1.100, y las de Letur, El Toro y Teresa de Cofrentes, con 825, y la de párvulos de Villafranca del Cid, también con 825 pesetas.

Lo que se hace público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, á fin de que las señoras Maestras concursantes que se crow por judicadas en sus derechos, puedan alegar en el término de diez días, y de treinta las que residan en Baleares ó Canarias, las reclamaciones que estimen oportunas.

Valencia, 25 de Enero de 1909.—El Rector, José María Maché.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 19 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.					
12 de la noche	698.67	2.2	0.8	4.1	78	SE.....	Brisa	Despejado.
6 de la mañana.....	88.27	2.5	1.2	4.3	78	NE.....	Brisa fuerte.	Cubierto.
9 de la mañana.....	89.85	5.1	3.9	5.0	71	NE.....	Brisa.....	Idem.
12 del día.....	0.78	8.0	5.3	5.3	66	NNE.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	1.03	11.5	7.5	5.7	56	E.....	Brisa ligera.	Idem.
6 de la tarde.....	2.04	8.4	5.2	6.0	73	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la noche.....	1.84	7.4	5.3	6.0	80	NE.....	Idem.....	Idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	12.4
Idem mínima.....	1.2
Diferencia.....	11.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	15.5
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	28.7
Diferencia.....	13.2
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	15.5
Idem mínima ídem.....	-2.8
Diferencia.....	18.3

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	295
Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	3.77
Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	-5.86
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	
Sol completamente despejado.....	0 h 00 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0 h 50 m
Total de insolación durante el día.....	0 h 50 m

SUBASTAS

Dirección General de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909 esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta de las obras de reparación en los kilómetros 24 al 49, 75 al 88 y 100 al 125 de la carretera de Puerto Lumbreras á Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 77.280 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, será de 780 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anun-

cio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—119

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de San Isidro de Dueñas á Burgos provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.089,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la

Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

S—123

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de Castrogonzalo á Palencia, kilómetros 83 al 98, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 135.746 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que los está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director General, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... según cédula personal número... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—124

Cuerpo de Ingenieros de Montes

Octava Inspección.—Distrito forestal de Guadalajara.

SUBASTAS

En los días y horas indicados en el siguiente estado se celebrarán en la Jefatura del Distrito forestal de Guadalajara, y simultáneamente en las Alcaldías de los pueblos respectivos, las subastas para enajenar el aprovechamiento de resinación por plazo de cinco años forestales, que finalizan en el de 1912 á 1913, del número de árboles, en los montes y bajo los tipos de tasación que también se detallan; y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 17 de Febrero de 1883 y al de facultativas y económicas que estarán de manifiesto durante el plazo de anuncio, en la Jefatura del Distrito forestal y en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos; siendo además adicional á los expresados pliegos de condición de que los rematantes satisfarán al personal del servicio forestal las indemnizaciones que le correspondan percibir con arreglo á las tarifas y articulado incluidos en las Instrucciones que acompañan á la Real orden de 5 del mes actual, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 7 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán du-

rante la primera media hora del acto de la subasta; y se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase 11.ª con sujeción al modelo inserto á continuación ó irán acompañadas de la

carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de la tasación, hecho en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Guadalajara, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo correspondiente.

PUEBLOS	NOMBRE Y PERTENENCIA DEL MONTE	Número de árboles	Tasación	Tasación	FECHA DE LA SUBASTA
			anual. — Pesetas.	quinquenal. — Pesetas.	
Torremocha del Pinar.....	Dehesa y Pinar.— Al pueblo.....	80.000	12.000	60.000	17 Marzo, once mañana.
Corduente.....	Idem id.—Al id.....	25.000	3.750	18.750	16 idem, once id.....
Selas.....	Pinar.—Al idem....	20.000	3.000	15.000	16 idem, doce id.....

Madrid, 11 de Febrero de 1909.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de Guadalajara, correspondiente al día ... de Febrero último, y pliegos de condiciones que han de servir de base para la subasta y aprovechamiento de resinación de los ... pinos que para ello se hallan señalados en el monte ... perteneciente al pueblo de ... se comprometo á ejecutar el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (aquí se expresará en letra la cantidad que proponga), con estricta sujeción á los indicados pliegos.

(Fecha y firma del proponente.)
S—136.

Distrito forestal de Cáceres.

D. Pedro de Avila y Zumarán, Inspector general del Cuerpo de Montes y Jefe de la sexta Inspección.

Hago saber: Que en el día en que se cumplan los quince de haber sido publicado este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Cáceres, que para su inserción se ha entregado con el Gobierno Civil de dicha provincia, con fecha 13 de los corrientes, ó en el siguiente si aquel fuese festivo, y á la hora de las once, se celebrará la segunda subasta para enajenar el aprovechamiento de 4.619 metros cúbicos de madera; 2.045 esteros de leña gruesa y 1.105 de ramaje, procedentes de 3.061 pies de roble del monte «Sierra», del término y propios de Losar de la Vera, en la superficie y límites siguientes: «Palancar», en una cabida de 30 hectáreas, que tiene por límites: al Norte, con la corta del año anterior; Este, Zahurdillas; Sur, Collado Toril; y Oeste, Arrisendoros. «Cerca de Collado Toril», en una cabida de 50 hectáreas, que tiene por límites: Norte, Palancar; Este, Cuerva de la Camochea; Sur, Solana de Pienogal Alto, y Oeste, Collado de la Susaña. «Solana de Pienogal Alto», en una cabida de 75 hectáreas, que tienen por límites: Norte, Cerca de Collado Toril; Este, Cuerva de Collado Toril; Sur, Umbría de Cebunalejo; Oeste, Roblegacho. «Solana de Pienogal Bajo», en una cabida de 20 hectáreas, que tiene por límites: Norte, Solana de Pienogal Alto; Este, Cuerva de Collado Toril; Sur, Cerca de Cebunalejo; y Oeste, Torihuela. «Cebunalejo», en una cabida de 20 hectáreas, que

tiene por límites: Norte, Umbría de Cebunalejo; Este, Majacasto; Sur, Quiela, y Oeste, Turmales. «Solana de las Lanchuelas», en una extensión de 70 hectáreas, que tiene por límites: Norte, Collado de la Susaña; Este, Pienogal Alto; Sur, Huertas, y Oeste, Arroyo de las Lanchuelas, cuyos productos se encuentran marcados con el sello del Distrito número 25; verificándose dicha subasta, simultáneamente, en el pueblo anterior en que radica el monte, bajo la presidencia del Alcalde y en las Oficinas del distrito forestal, calle de Grajas, 15 y 17, principal, Cáceres, bajo la del Ingeniero Jefe, con arreglo al pliego de condiciones reglamentarias y facultativas, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia, correspondiente al día 10 de Septiembre último, que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y en las Oficinas del Distrito; advirtiendo que el valor del disfrute es el de 17.007 pesetas; que las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado, de la clase undécima, y arregladas al modelo que se inserta á continuación, y acompañándolas del talón de depósito del cinco por 100 del tipo de la subasta, realizado en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, ó en la Depositaria Municipal de Losar de la Vera, y de la cédula personal del licitador; y que el plazo para la ejecución del disfrute será de dos años: los tres primeros meses para el apuro, los doce siguientes para la labor, y los restantes para la extracción de los productos obtenidos.

Madrid, 8 de Febrero de 1909.—Pedro de Avila.

Modelo de proposición.

D ... con capacidad legal para contratar, vecino de... con cédula personal, que acompaña, número ..., expedida en (al parte), con fecha..., y que acredita, por medio de la adjunta carta de pago, tener ingresada en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia, ó en la Depositaria de fondos municipales del pueblo, la cantidad de... pesetas, importe del cinco por 100 de la tasación, que ascende á (juntas pesetas), como fianza para presentarse licitador (á los aprovechamientos), enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de (tales días), y de los pliegos de condiciones, ofrezco satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado á su favor.

(Fecha y firma del proponente.)
S—138

Octava Inspección de Montes.

Distrito forestal de Acala.

En los días y horas que á continuación se expresan, se celebrarán las segundas subastas de los aprovechamientos de resinas, durante cinco años, en los montes de los pueblos que también se indican, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones.

Dichas subastas serán dobles y simultáneas, verificándose en las oficinas del Distrito y Ayuntamientos correspondientes.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, debiendo advertir que los referidos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en los puntos donde las subastas han de celebrarse.

Madrid, 30 de Enero de 1909.—El Inspector, Alejandro Izquierdo.

Número del monte.	FECHAS DE LAS SUBASTAS			AYUNTAMIENTOS	Número de pinos.	Tasación anual. Pesetas.	Tasación por cinco años. Pesetas.
	Día	Mes	Hora				
3	4	Marzo...	10	Arenas de San Pedro.....	38.000	11.400	57.000
21	5	Idem....	11	San Esteban del Valle.....	15.000	4.500	22.500
56	6	Idem....	12	La Adrada.....	30.000	9.300	46.500
10	8	Idem....	11	Guisando.....	17.500	5.250	26.250
22	9	Idem....	12	Santa Cruz del Valle.....	21.500	6.450	32.250
18	10	Idem....	11	Mombeltrán.....	49.000	14.700	73.500

Modelo de proposición.

D. ... enterado del anuncio ó pliego de condiciones inserto en ... referente á la subasta de ... pinos en el monte titulado ... sito en el término jurisdiccional de ... y de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar la resinación de los mencionados árboles, con estricta sujeción á todas y cada una de las condicio-

nes del pliego, por la cantidad de ... (en letra) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (ó en la Depositaria de fondos municipales) del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad, según previene la condición 4.^a del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago. (Fecha, firma y rúbrica del proponente.) S—110

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Provisorato y Vicaría General de Madrid-Alealá.

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Dr. D. Javier Valdés Fajó, Fiscal y Vicario General de este Obisporato en autos incidentales sobre pobreza para litigar en causa de devaneo, instados por D. Ines de los Ríos y Gutiérrez, se cita y emplaza á D. José Roldán y David, cuyo domicilio no es conocido, para que en término de nueve días comparezca en dicho incidente de pobreza y en el promovido á su instancia y se provea de Procurador que lo represente bajo el título de que, si no lo verifica, se seguirá en estos autos incidentales en su rebeldía.

Madrid, 9 de Febrero de 1909.—Doctor Alonso de Prado. P—540

Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Soler y Vilches, Interventor de Hacienda, que funge en esta provincia, y á D. José Ferrer y Soler, Oficial de Hacienda constante para que, en el plazo de quince días, se presenten en esta Intervención á comparecer y contestar al pliego de condiciones que les resulta como res. Notificadas en el expediente administrat. No habiendo que se sigue contra D. José Ferrer y Soler, por pago indebido de clases pasivas, advirtiéndoles que, de no comparecer, por sí ó persona autorizada por los mismos, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alicante, 1 de Febrero de 1909.—El Delegado de Hacienda, Luis Sein Echazue. P—499

Delegación de Hacienda de Granada.

D. Luis de la Puente y Olea, Delegado de Hacienda de la provincia de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por la Dirección General del Tesoro Público en el expediente de alcance seguido contra D. José Ortega, ex Recaudador de la zona de Orgiva, y resultando se desconoce su residencia y domicilio, se le cita y emplaza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento Orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Agosto de 1907, para que dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sala primera de dicho Tribunal, por sí ó debidamente representado, á ejercitar su derecho en la forma que determina el artículo 147 del citado Reglamento; en la inteligencia que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Granada, 20 de Enero de 1909.—Luis de la Puente P—506

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado las cartas de pago correspondientes al ingreso en caja de las inscripciones de Propios y Beneficencia, importantes, respectivamente, pesetas 1.672,88 y 175,27, y señaladas con los números 577 y 578, se hace público por este medio para que si por alguno han sido habidas, se presenten en esta Intervención, en la inteligencia de que, transcurridos los treinta días que marca el Reglamento, desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, quedarán anuladas y sin ningún valor.

Madrid, 17 de Febrero de 1909.—El Interventor de Hacienda, Andrés Monsalve. P—610

Recaudación de Contribuciones Directas.

D. Jesús Alvarez Escamilla, Recaudador de Contribuciones directas de la Hacienda pública y 4.^a Zona de Cañeta.

Hago saber: Que en expediente individual ojetivo de apremio, que tramito por débitos de contribuciones rústica y urbana, por cantidad de 1.024 pesetas con 87 céntimos, más los recargos de primero y segundo grado y gastos del procedimiento, contra D. Juan Antonio Campillos Armero, hacendado forastero en el pueblo de Villosa, cuyo actual paradero se ignora, con fecha de este día, se ha dictado la siguiente

«Providencia, declarando el apremio de segundo grado.

»De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.»

Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Y con el fin de que esta notificación produzca los efectos legales, se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según preceptúa el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, toda vez que se desconoce el domicilio del deudor y no ha participado á la Delegación de Hacienda su residencia, ni designado persona que le represente legalmente como expresado artículo determina, lo proveo, mando y firmo, en Casconete, á 30 de Diciembre de 1908. El Recaudador, Jesús Alvarez.—Sr. D. Juan Antonio Campillos Armero. P—502.

Recaudación de Contribuciones de Fontanarejo.

D. Secundino Sánchez de Molina, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Fontanarejo.

Hago saber: Que en el expediente instruido por débitos de Contribución Territorial contra D. Joaquín Delgado Martín, de ignorado paradero, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Vista la proposición presentada en esta subasta y resultando admisible por cubrir el tipo legal, se adjudica la finca titulada Chapiteles de Velasco á D. Hipólito Bartol Hernández, subastada por su representante Timoteo Gallego Yébenes, según poder que se une á este expediente. Notifíquese esta providencia al citado Timoteo Gallego Yébenes, para que ingrese en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación. Extiéndase la liquidación del débito y costas contra el deudor D. Joaquín Delgado Martín, haciéndole saber, por medio de edictos, que se publiquen en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial y sitios de costumbre de este pueblo, que el día 27 de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, ha de comparecer ante el Notario de la cabeza del partido judicial, para el otorgamiento de la escritura y percibir el sobrante que resulte ó dife-

rencias del débito al tipo de subasta, el que se hallará depositado en la Caja de la oficina arrendataria de Contribuciones de la provincia, citando también para este acto al comprador D. Hipólito Bartol, vecino de Salamanca y al guarda Timoteo Gallego Yébenes.—Fontanarejo, 27 de Enero de 1909.»

Y en cumplimiento de la misma se extiende el presente para la notificación del

deudor D. Joaquín Delgado Martín, advirtiéndole que de no comparecer para el otorgamiento de la escritura, se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Fontanarejo, 25 de Enero de 1909.—El Recaudador, Secundino Sánchez de Molina. P—521

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

PRESIDENCIA

	ASILADOS				
	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	TOTAL
Existencia en 1.º de Septiembre..	272	146	114	56	588
Ingresos en este mes.....	27	31	3	4	65
SUMA.....	299	177	117	60	653
Salidas en el mismo.....	10	2	11	1	24
Existencia para 1.º de Octubre....	289	175	106	59	629

Estado de los ingresos y gastos ocurridos en el mes de Septiembre.

CARGO	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Existencia en 1.º de Septiembre.....	»	»	35.189,75
<i>Ingresos ordinarios.</i>			
Recibido de la Tesorería Central en compensación de los productos que se obtenían por las rifas concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.....	10.111,36		
Procedente del donativo de los Ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante, correspondiente al mes de Septiembre.....	500,00		
Idem del cobro de recibos de suscripciones correspondientes al mes de Septiembre.....	262,50	»	10.873,86
<i>Ingresos extraordinarios.</i>			
Procedente del cobro de 7.423 estancias causadas en Septiembre por los acogidos por cuenta de la Asociación Matritense de Caridad.....	»	5.567,25	
Idem de la venta de pan y medicamentos á los empleados en el mes de Agosto próximo pasado.....	»	533,24	6.100,49
TOTAL CARGO.....			52.164,10
DATA			
Por los gastos:			
Del personal de Madrid.....	»	534,06	
Idem del Pardo y Maestros de talleres.....	»	2.140,81	
Por reproductivos.....	»	158,00	
Idem ordinarios.....	»	382,95	
Idem subsistencias.....	»	7.609,80	
Idem vestuario y calzado.....	»	1.130,66	
Idem material de obras.....	»	295,70	
Idem Escuelas y Academias.....	»	15,75	
Idem enfermerías y botica.....	»	146,91	
Generales del Pardo.....	»	620,80	
Idem de Madrid.....	»	2.580,45	
Por alumbrado y calefacción.....	»	263,70	
Idem lavado de ropas.....	»	117,90	16.098,09
Existencia para 1.º de Octubre.....	»	»	36.066,01

NOTA Los justificantes de esta cuenta se hallan á la disposición del público en la Administración Central de los Asilos de El Pardo, sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid, 30 de Septiembre de 1908.—V.º B.º=El Presidente, Eugenio de la Escosura.

Recaudación de Hacienda de Bujaraloz.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Bujaraloz.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, utilidades, perteneciente al año 1908, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

- Elías Albácar Villagrasa, 4,19.
- Silverio Arcas Varón, 4,26.
- Celedonio Arcas Río, 5,87.
- Mariano Arcas Villagrasa, 5,09.
- Ramón Abances Escanilla, 3,52.
- Leonardo Barrachina Beltrán, 3,24.
- Eusebio Beltrán Beltrán, 2,68.
- Benito Beltrán Ferrer, 5,59.
- José Beltrán Postigo, 3,80.
- Antonio Beltrán Villagrasa, 30,11.
- Gregorio Beltrán Villagrasa, 5,93.
- Lamberto Bolea Pallares, 26,22.
- Servando Calvete Gros, 3,99.
- Teodoro Calvete Lorda, 6,35.
- Gregorio Calvete Pallas, 6,71.
- Santiago Calvete Pallas, 1,51.
- Bernardo Calvete Sanz, 17,11.
- Domingo Calvete Sanz, 38,19.
- Simeón Duesto Breto, 2,40.
- Segundo Escanilla Ured, 147,62.
- Juan Escanilla Valdormos, 2,26.
- Tomás Escanilla Valdormos, 4,75.
- Genaro Escartín Royo, 8,95.
- Isabel Ezquerria Samper, 9,45.
- Torcuato Hajar Royo, 5,62.
- Mariano Ibáñez Guardiola, 1,62.
- Eugenio Labrador Españaque, 5,42.
- Pedro Laquens Pallares, 4,98.
- Orencio Loida Gil, 7,71.
- Eugenio Luna Pallares, 17,22.
- Mariano Lupón Beltrán, 8,05.
- Valentín Lupón Beltrán, 5,00.
- Esteban Palacio Calvete, 5,01.
- Agustín Pallares Beltrán, 25,64.
- Justo Pallares Pallares, 29,91.
- Casimiro Pallares Villagrasa, 1,62.
- Gaspar Pallares Villagrasa, 5,48.
- Manuel Pallares Palacro, 4,25.
- Bernardo Pallares Pallares, 36,23.
- Francisco Pallares Pallares, 6,88.
- Mariano Pallares Sobnos, 91,19.
- Domingo Pallares Urón, 4,86.
- José Ezquerria Samper, 21,60.
- Santiago Ezquerria Samper, 2,12.
- Pedro Hordeles Pallares, 10,62.
- Bernardino Hordeles Villagrasa, 5,15.
- Telesforo Gros Beltrán, 5,03.

Antonio Guallar Escanilla, 3,35.
 José Pallás Villagrana, 9,80.
 Pedro Puayo Luna, 2,41.
 Mariano Pueyo Used, 1,62.
 Mariano Purroy González, 9,95.
 Senén Río Luna, 1,79.
 Juan Ros Costa, 2,32.
 Mariano Ros Costa, 9,28.
 José Ros Escusilla, 7,16.
 Mariano Ros Pallarés, 3,80.
 Pedro Ros Pallarés, 1,62.
 Francisco Royo Prazuelo, 7,88.
 Lorenzo Rozas Pomar, 44,11.
 Sebastián Rubio Calvete, 9,56.
 Santiago Rubio Pallarés, 1,68.
 Fermín Rubio Pérez, 10,18.
 Mateo Samper Grañena, 2,12.
 Venancio Samper Pueyo, 5,79.
 Cristina Samper Ros, 6,21.
 Eusebio Samper Used, 10,01.
 Manuel Samper Villuendas, 1,90.
 Francisco Sena Beltrán, 8,78.
 Jacinto Sena Calvete, 11,29.
 Mariano Sena Calvete, 3,35.
 Mariano Sena Escanilla, 10,12.
 Valentín Sena Poraita, 1,90.
 Luciano Sena Samper, 5,45.
 Vicente Solano Calvete, 4,92.
 Felipe Solano Pueyo, 2,07.
 Narciso Solano Pueyo, 4,98.
 Gregorio Solanos Samper, 6,43.
 Juan Solanos Samper, 9,17.
 Mateo Solano Samper, 4,31.
 Pablo Solanos Sanaya, 8,11.
 Simón Solanos Villagrana, 2,41.
 Mariano Ferrer Hordelis, 1,79.
 Anastasio Used Latro, 16,88.
 Alejo Urón Solano, 3,24.
 Francisco Urón Villagrana, 12,97.
 Vicente Villagrana Beltrán, 3,97.
 Antonio Villagrana Españaño, 3,86.
 Diego Villagrana Ferrer, 2,13.
 Felipe Villagrana Palacio, 2,40.
 Lorenzo Villagrana Palacio, 10,06.
 Salvador Villagrana Palacio, 10,60.
 José Villagrana Pallás, 4,81.
 Bartolomé Villagrana Postigo, 1,56.
 Fructuoso Villagrana Samper, 12,86.
 Manuel Villagrana Gil, 30,89.
 Pedro Villagrana Villagrana, 2,29.
 Francisco Villuendas, 9,06.
 Herederos de Blas Aguilar, 6,32.
 Herederos de Félix Aguilar, 9,79.
 Herederos de Simeón Aguilar, 7,55.
 Herederos de Demetrio Albácar, 40,98.
 Herederos de Enrique Areas, 9,79.
 Herederos de Cosme Asín, 1,98.
 Herederos de Lamberto Abances, 10,01.
 Herederos de Pedro Abances, 5,70.
 Herederos de Tomás Abances, 2,24.
 Herederos de Agustín Boltrán, 6,15.
 Herederos de José Beltrán, 2,13.
 Herederos de Valentín Boltrán, 2,14.
 Herederos de Esteban Calvete, 8,81.
 Herederos de Julián Calvete, 1,96.
 Herederos de Mariano Calvete, 1,96.
 Herederos de Segundo Calvete, 4,75.
 Herederos de Fermín Escanilla, 1,68.
 Herederos de Justo Escanilla, 1,78.
 Herederos de Manuel Escanilla, 10,06.
 Herederos de Pablo Escanilla, 6,77.
 Herederos de Saturnino Escanilla, 5,03.
 Herederos de Valentín Escanilla, 9,62.
 Herederos de Isidro Españaño, 2,57.
 Herederos de Manuel Españaño, 2,96.
 Herederos de Gaudencio Ferrer, 17,56.
 Herederos de Matías Ferrer, 16,29.
 Herederos de Valero Ferrer, 21,02.
 Herederos de Mariano Hordelis, 1,85.
 Herederos de Benito Ganico, 4,69.
 Herederos de Pascual Grañena, 2,18.
 Herederos de Urbano Grañena, 4,81.
 Herederos de Narciso Gros, 1,82.
 Herederos de Agustín Labrador, 1,79.
 Herederos de Bernardino Laacruz, 13,03.
 Herederos de Lorenzo Laquena, 51,33.
 Herederos de Juan Lana, 2,74.

Herederos de Angei Lorda, 3,91.
 Herederos de Escolástico Lorda, 3,69.
 Herederos de Francisco Lorda, 2,18.
 Herederos de Esteban Lorente, 37,46.
 Herederos de Agustín Lupón, 2,01.
 Herederos de Benito Macías, 4,25.
 Herederos de Agustín Palacio, 4,81.
 Herederos de Francisco Pallarés, 3,69.
 Herederos de José Pallarés, 11,24.
 Herederos de Juan Pallarés, 1,56.
 Herederos de Manuel Pallarés, 5,53.
 Herederos de Mariano Pallarés, 1,79.
 Herederos de Pedro Pallarés, 1,62.
 Herederos de Vicente Pallarés, 2,07.
 Herederos de Andrés Pallás, 2,01.
 Herederos de Eugenio Pallás, 1,56.
 Herederos de Gaspar Pallás, 2,24.
 Herederos de Gil Pallás, 9,36.
 Herederos de Manuel Peralta, 4,42.
 Herederos de Mariano Peralta, 8,39.
 Herederos de Victorio Postigo, 1,82.
 Herederos de Mariano Pueyo, 3,75.
 Herederos de Pablo Pueyo, 4,69.
 Herederos de Santiago Pueyo, 1,56.
 Herederos de Claudio Río, 1,88.
 Herederos de Manuel Río, 5,98.
 Herederos de Manuel Ros, 4,14.
 Herederos de Juan Ros, 2,23.
 Herederos de Nicolás Ros, 3,47.
 Herederos de Lorenzo Royo, 7,04.
 Herederos de Benito Rosas, 16,27.
 Herederos de Mariano Samper, 7,27.
 Herederos de José Samper, 3,80.
 Herederos de José Samper, 6,15.
 Herederos de Bartolomé Samper, 1,96.
 Herederos de Fermín Samper, 3,30.
 Herederos de Salvador Samper, 2,18.
 Herederos de Vicente Samper, 6,88.
 Herederos de José Solanos, 2,41.
 Herederos de Mariano Solanos, 1,51.
 Herederos de Pantaleón Solanos, 2,23.
 Herederos de Remigio Solanos, 11,52.
 Herederos de Mariano Urón, 1,96.
 Herederos de José Urón, 35,63.
 Herederos de Mariano Villagrana, 3,19.
 Herederos de Mariano Villagrana, 3,02.
 Herederos de Francisco Villagrana, 21,13.
 Herederos de Gaspar Villagrana, 5,53.
 Herederos de Mariano Villagrana, 5,98.
 Herederos de Simón Villagrana, 3,30.
 Herederos de Domingo Villagrana, 12,19.
 Herederos de Evaristo Villagrana, 3,63.
 Herederos de Leonardo Villagrana, 3,86.
 Herederos de Illegio Villagrana, 4,25.
 Herederos de Mariano Villagrana, 2,41.
 Herederos de Rafael Villagrana, 3,19.
 Herederos de Romualdo Villagrana, 7,39.
 Viuda de Mariano Aguilar, 6,77.
 Viuda de Victoriano Arcal, 27,23.
 Viuda de Pedro Barrachuro, 1,62.
 Viuda de Mariano Boltrán, 3,03.
 Viuda de Francisco Boltrán, 11,07.
 Viuda de Salvador Boltrán, 18,39.
 Viuda de Simón Briota, 2,53.
 Viuda de Valentín Escanilla, 5,25.
 Viuda de Mariano Escanilla, 3,02.
 Viuda de Celedonio Españaño, 3,52.
 Viuda de Pascual Ferrer, 1,79.
 Viuda de Isidro Fenique, 2,79.
 Viuda de Miguel Gosin, 2,48.
 Viuda de Mariano Grañena, 6,93.
 Viuda de Juan Guallar, 22,19.
 Viuda de Mariano Guallar, 6,32.
 Viuda de Pascual Laacruz, 54,62.
 Viuda de Ceforino Luna, 4,03.
 Viuda de Felipe Lupón, 3,36.
 Viuda de Mariano Luy, 21,45.
 Viuda de Nicolás Pallarés, 17,67.
 Viuda de Tomás Pallarés, 14,15.
 Viuda de Adrián Pallarés, 7,49.
 Viuda de Modesto Pallás, 3,19.
 Viuda de Diego Prazuelo, 2,23.
 Viuda de Jorge Rigabet, 11,74.
 Viuda de Desiderio Ros, 2,40.
 Viuda de Andrés Ros, 1,62.
 Viuda de Mariano Ros, 6,65.
 Viuda de Ramón Royo, 3,24.

Viuda de Pablo Rosal, 7,04.
 Viuda de Mariano Rosal, 3,02.
 Viuda de Juan Samper, 5,42.
 Viuda de Mariano Samper, 2,18.
 Viuda de Agustín Solanos, 4,36.
 Viuda de Francisco Gil, 22,14.
 Viuda de Juan Urón, 4,08.
 Viuda de Lorenzo Villagrana, 6,60.
 Viuda de Mariano Villagrana, 3,36.
 Viuda de Isidro Villagrana, 4,81.
 Viuda de Matías Villagrana, 13,24.
 En Bujaraloz á 19 de Enero de 1909.—
 El Recaudador, Rafael Abad.

Agencia Ejecutiva de Cantil de Tierra.

D. Pascual Egido Lapeña, como encargado de la Recaudación Ejecutiva de Contribuciones del pueblo de Cantil de Tierra.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que me hallo instruyendo por débitos de contribuciones de 1907, he dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda por Contribución Territorial y dictada en su día la providencia de apremio de segundo grado contra los mismos, cuyos duplicados de las papeletas de notificación fueron entregados á la Alcaldía para su entrega á los interesados; y no habiendo podido efectuarse ésta por ser de ignorado paradoro, remítase por duplicado al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia copia de la presente, para que, según dispone el artículo 142 de la Instrucción, pueda disponer su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, requiriéndose á los deudores, que si en el término de veinticuatro horas no hacen efectivos todos los descubiertos que le resultan acumulados, se procederá al embargo de bienes, para con su venta realizarlos.»

Y para que tenga efecto lo acordado, libro la presente en Cantil de Tierra, 25 de Enero de 1909.—El Recaudador Agente, Pascual Egido.

Contribuyentes á quo se refiere.

	Pesetas.
Casiano Borque Gallego.....	43,24
Juan García Borque.....	18,77
Viuda de Fidel Pérez.....	37,49
	P—503

Agencia Ejecutiva de Contribuciones de Gove.

D. Eladio Sieiro, Ajente Ejecutivo de Contribuciones del Ayuntamiento de Gove.

Hago saber: Que en expediente de apremio individual que vengo instruyendo contra la deudora D.^a Rosa Piedras, contribuyente por este Ayuntamiento de Gove en concepto de Contribución Territorial y débitos de 10 pesetas 48 céntimos de principal, con más una peseta 57 céntimos de recargo de primero y segundo grado, hacen un total de 12,05 pesetas por los años de 1903 y atrasos, se ha practicado el embargo on las líneas siguientes:

- 1.ª En «Sadornil», destinada á tojar, su cabida cinco sextos de conca, que limita por el Norte, monte; Sur, Ignacio Filgueira y Enrique Argibay; Este, Benito San Martín, y Oeste, Benito Argibay.
- 2.ª En «Novás», á tojar, su cabida ocho concas, que confina por el Norte con Andrés Dios Bea; Sur, Manuel Bea Blanco; Este, vallado, y Oeste, otro vallado de sostenimiento, y

3.ª En «Soutelo de Abajo», destinada á labradío de tejar; su cabida ocho conecas y un tercio; que limita por el Norte, María Fragas; Sur, Juan Dios Bea; Este, monte valdío, y Oeste, vallado de sostenimiento. Estas líneas sitúan en el lugar de Filgueira, parroquia de San Andrés.

Igualmente se le hace saber, que se halla obligada á presentar en la Oficina Recaudatoria de Contribuciones de la Zona de Pontevedra, sita en la calle de la Compañía, número 36, los títulos de propiedad de las líneas embargadas; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si en el término de tres días no lo presentase.

Y como el contribuyente referido ha fallecido, sin que esta Agencia le conozca herederos ó representante alguno, se extienden los correspondientes edictos para su publicación en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Jeve, 31 de Diciembre de 1908.—Visto bueno, El Arrendatario, P. P., Ulpiano.—El Agente Recaudador, Eladio Sioiro.

P—507

Agencia ejecutiva de Contribuciones directas de la 3.ª Zona de Motilla del Palancar.

D. Angel Panadero Bello, Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones directas de la 3.ª Zona de Motilla del Palancar.

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que contra D. Fernando Núñez Peñaranda vengo instruyendo por el concepto de rústica, en el pueblo de Villagarcía, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Fernando Núñez Peñaranda sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en esta Sala-Ayuntamiento y hora de las diez, precisamente á los quince días después de publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales de esta villa y por pregón.»

Y como el contribuyente referido es de paradero ignorado por no haberse señalado oportunamente al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia el lugar de su residencia, ni hecho la designación de representante que determinan los párrafos 1.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y en armonía con los mismos se remite el presente edicto á la Tesorería de Hacienda de esta provincia por conducto del Arriendo de Contribuciones García y Compañía, para que se sirvan acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que pueda llegar á conocimiento del referido deudor ó sus herederos si hubiese fallecido; advirtiéndole á los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la repetida Instrucción, se establecen las siguientes condiciones:

1.ª Que la casa embargada que ha de enajenarse se encuentra situada en la aldea de Casas del Olmo y calle de Valencia, número 13, anejo del pueblo de Villagarcía, tiene una extensión superficial de 722 metros cuadrados, y linda, saliendo

frente dicha calle de Valencia, izquierda Juan Peñaranda, derecha Gabriel Peñaranda (hoy Angel Parreño), y espalda calle de San Cristóbal, ascendiendo el débito, recargos y costas originadas hasta la fecha, á 195 pesetas con 80 céntimos. La capitalización hecha del líquido imponible á 281 pesetas con 25 céntimos, y por consiguiente, el valor para la subasta en primera licitación, á 187 pesetas con 50 céntimos. No hallándose afecta á ninguna carga ni gravamen.

2.ª Que si durante una hora después de abierta la subasta no hubiese licitadores, se pasará en el mismo acto á una segunda licitación en término de media hora, con la rebaja de una tercera, parte del tipo que sirvió para la primera, adjudicándose al mejor postor que cubra cuando menos el valor legal que resulte.

3.ª Que los deudores ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las líneas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

4.ª Que los títulos de propiedad están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

5.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de mi presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble.

6.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de la adjudicación, y

7.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse al adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro, y se decretará nueva subasta.

En Villagarcía, á 29 de Enero de 1909. Angel Panadero. P—553

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Alhaurín el Grande.

D. Gonzalo Guerrero Manzanaros, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud á lo preceptuado en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Remplazo han sido incluidos en el alistamiento de la misma para el remplazo del corriente año los mozos siguientes:

Fernando Pérez García, hijo de Fernando y Francisca.

José García Sánchez, de Juan y María Dolores.

Antonio Rivero Plaza, de Diego y Teresa.

José Guerrero García, de Diego y Ana. Rafael Pérez Urbano, de Miguel y Mariana.

Antonio Luque y García, de Salvador y Antonia.

Nicolás Guerrero Gómez, de Nicolás y María.

José Cabrera Romero, de José y Lázara.

Antonio Manzanaros Rueda, de Pedro y María.

Antonio García Aragón, de Marcos é Isabel.

Antonio Rueda Galiano, de Juan y Ana.

Antonio Villalobos Galiano, de Juan é Isabel.

Pedro González Arone, de Cristóbal y Matilde.

Vicente Imbroda García, de Francisco y Teresa.

Pascual de la Santísima Trinidad.

Diego González Martín, de José y María Dolores.

Diego Valderrama Morales, de Alfonso y María.

Podro Serrano Serón, de Antonio y Francisca.

Sebastián Peláez Peláez, de Antonio y Rosalía.

Francisco López García, de Juan y Carmen.

Ignorándose sus paraderos y el de sus padres, se les cita por el presente, para que concurran á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que deberá tener lugar en la Sala Capitular los días 31 del corriente y 13 de Febrero próximo; advirtiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Alhaurín el Grande, 18 de Enero de 1909.—Gonzalo Guerrero. M—523

Alcaldía Constitucional de Espinosa de los Monteros.

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento, que tuvo lugar el 31 del actual ante el excelentísimo Ayuntamiento de esta villa, los mozos inscritos en él como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de REMPLAZOS, Pío Arce Fernández, hijo de Víctor y Juana, que nació en esta ciudad villa el 24 de Marzo de 1888; Santiago Ortiz y Gutiérrez Barquin, hijo de Mauricio y María, nacido el 11 de Octubre de 1888, y Juan Antonio Pereda y Sáinz Maza, hijo de Cipriano y Josefa, nacido el 15 de Noviembre de 1888; é ignorándose su actual paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran á esta Casa Consistorial, en su salón de sesiones, el día 13 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y á las siete de la mañana del siguiente día 14 al acto del sorteo; apercibidos de que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Espinosa de los Monteros, á 4 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Félix Bermejillo. M—533

Alcaldía Constitucional de Salas de los Infantes.

No habiendo comparecido á la rectificación del alistamiento, ni por sí ni representados por sus padres, á pesar de haber sido citados en forma por edictos, los mozos alistados en este Ayuntamiento, Victoriano Ontañón Izquierdo, Saturnino Horas Rojo, Anselmo Salas Gómez, Angel Moreno Sanz y Antonio Moncalvilla Izquierdo, por el presente edicto se les cita en forma para que el día 13 del actual, á las cinco de su tarde, comparezcan en esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y para que al siguiente día 14, á las siete de su mañana, comparezcan igualmente al acto del sorteo; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Salas de los Infantes, 3 de Febrero de 1909.—El primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, Valentín Sanz. M—547

Alcaldía Constitucional de Utiel.

D. José Hernández Ferrer, Alcalde constitucional de la villa de Utiel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, naturales de esta población, para si han de ser comprendidos en el alistamiento del año actual, por el presente edicto se cita á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó apoderados de quien dependan, para que concurran á esta Sala Capitular, personalmente ó por medio de representante legítimo, el día 13 del actual á las nueve de la mañana, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, el 14 para el acto del sorteo, y el 7 de Marzo próximo para la declaración de soldados, á fin de que expongan lo que á su derecho convenga; en la inteligencia que, de no comparecer, los parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego á las Autoridades en cuya jurisdicción residan dichos mozos, hagan llegar á su conocimiento y al de esta Alcaldía la citación que va prevenida, y, si tuviesen noticia de que hayan fallecido, se dignarán darme el oportuno aviso.

Mozos.

Casimiro Torres Orero, hijo de León y Felisa; nació el 4 de Marzo de 1888.

Gerardo López Duval, de Vicente y Encarnación; el 10 de Febrero de 1888.

Emilio González González, de Juan José y Micaela; el 15 de Junio de 1888.

Dado en Utiel á 6 de Febrero de 1909. José Hernández. M-550

ANUNCIOS OFICIALES

Obra Pía de Revilla de la Cañada.

Habiendo de procederse en el mes de Junio próximo al primer reparto de rentas de esta Obra Pía del presente año, se anuncia así, en virtud del artículo 26 de los Estatutos, á fin de que las instituciones de Beneficencia, particular, que tengan opción á sus auxilios, establecidas en Madrid y en las provincias de Avila y Salamanca, puedan dirigir sus solicitudes, autorizadas con el sello de la institución, y firma de su Jefe ó Director, á la Secretaría del Patronato, establecida actualmente en Madrid, calle de la Cruzada, número 4, entresuelo.

Dichas solicitudes se presentarán en el término de dos meses, á contar desde el 1.º de Marzo al 30 de Abril del corriente año.

Terminado dicho plazo, no se dará curso á ninguna instancia, así como tampoco lo obtendrán las que se dirijan á los Patronos por conducto diferente al expresado.

Durante el mismo tiempo, en dicho local y en iguales circunstancias, se admitirán las solicitudes favorablemente informadas por los respectivos Diocesanos de las iglesias y Sacerdotes pobres de las antecitadas localidades que aspiren á ser socorridos con la parte de rentas destinada á la celebración de misas en sufragio de las almas de la fundadora, Exema. Señora D.ª Josefa del Collado y Ranero, primera Marquesa de Revilla de la Cañada de su esposo el Ilmo. Sr. D. José Caballero el Marzo, y padres de ambos.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Secretario, Cándido Vázquez. X-354

Balances general de la Sociedad de Crédito «Banco de Santander»

EN 31 DE DICIEMBRE DE 1908

Aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el 13 de Febrero de 1909.

ACTIVO		Posetas.
Accionistas: Por el 75 por 100 aumento de capital social acordado en Junta general de Accionistas el 15 de Noviembre de 1899 y el 20 por 100 para fondo de reserva.....		1.575.000,00
Caja: Metálico existente.....	876.200,80	
Sucursal del Banco de España en esta plaza.....	41.029,19	917.229,99
CARTERA: Efectos propiedad del Banco.....	9.389.937,20	
Idem en cuentas corrientes.....	717,75	9.390.654,95
Mobiliario.....		12.860,96
Gastos de instalación.....		34.281,90
Créditos en c/c con interés.....		8.169.024,95
Fincas urbanas.....		396.320,42
Cupones á cobrar.....		20.888,99
Corresponsales.....		542.741,80
Valores en depósito.....	148.679.091,82	
Idem en garantía.....	13.098.800,00	161.777.891,82
PESETAS.....		182.836.904,78
PASIVO		
Capital: 7.000 acciones de 500 pesetas.....		3.500.000,00
Fondo de reserva.....		725.000,00
Cuentas corrientes... } Por saldo.....	5.029.566,40	
} Por efectos al cobro.....	717,75	5.030.284,15
Depósitos en efectivo.....		154.862,89
Efectos á pagar.....		131.674,31
Dividendos á pagar.....		16.208,43
Caja de Ahorros.....		10.083.109,63
Remesas.....		1.224,43
Acresedores varios.....		257.895,17
Cuenta transitoria.....		28.859,09
Corretajes.....		1.103,52
Ganancias y pérdidas.....		164.372,53
Corresponsales.....		610.831,93
Depositantes... } Por depósitos voluntarios.....	148.679.091,82	
} " " on garantía.....	13.098.800,00	
} " " intereses y amortizaciones ..	353.586,88	162.131.478,70
PESETAS.....		182.836.904,78

El Director Gerente, José María Gómez de la Torre.—El Tenedor de libros, José Manuel Palacio. X-352

El Laurel de Baco.

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL

Habiéndose extraviado la acción número 94, Serie B, á nombre de D.ª Josefa Rodríguez y Rojas, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, transcurridos los cuales se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Madrid, 18 de Febrero de 1909.—El Secretario, José Galino. X-348

Sociedad Mutua de Seguros de cosechas contra el pedrisco «La Agraria».

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Sociedad, y en cumplimiento del artículo 6 de los Estatutos, se convoca á los señores Socios á la Junta general ordinaria que se celebrará en el local de «La Eléctrica de Cataluña», Plaza de Palacio, 15, 2.ª, Barcelona, el día 8 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, con objeto de aprobar la Memoria y Balance, y de modificar el Reglamento.—El presidente de la Junta Directiva, José Zulueta. X-349